

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia, número seis de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos que se siguen en el mismo bajo el número 943 de 1976, promovidos por el «Banco Urquijo, S. A.», representado por el Procurador señor Lanchares Larré, contra don Juan Llopis Guiloche y otro, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

La participación indivisa que corresponde al demandado don Juan Llopis Guiloche, en las siguientes fincas:

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra en Argentera, partida de Auballo, conocida por «Tierra de la Villa»; garriga y roqueral; de extensión un jornal estadístico, equivalente a sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas. Lindante: al Norte y Este, don Eduardo Toda Güel; al Sur, con el mismo señor Toda, y al Oeste, don Antonio Miralles.

Se halla inscrita en el tomo 18 del archivo, libro 1 de Argentera, folio 69, finca número 51, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra en Argentera, partida Devan la Villa; yermo; de cabida después de una segregación practicada una hectárea siete áreas sesenta centiáreas. Lindante: al Norte, con José Crusat, intermediando una acequia; a Mediodía, con resto de finca propiedad de don Eduardo Toda Güel; al Este, con tierras del convento de Escornalbó, y al Oeste, con tierras de don José Crusat.

Se halla inscrita en el tomo 143 del archivo, libro 2 de Argentera, folio 211, finca número 50 duplicado, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra en Vilanova de Escornalbó, partida Hort dels Frares, llamada también «Massias», bosque y yermo y una pequeña parte avellanosa. De extensión cuatro hectáreas. Linda: al Este, con los consortes Llopis-Guiloche; al Sur, con resto de finca propiedad de los consortes Juan Escoda Cabré y Carmen Adell Ferré; al Oeste, con Antonio Mas Vilella y Bautista Dalmáu Fraga, y al Norte, con tierras de los nombrados consortes Llopis-Guiloche.

Se halla inscrita en el tomo 49, del archivo, libro 2, de Vilanova de Escornalbó, folio 243, finca número 374, inscripción segunda.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra en Vilanova de Escornalbó, partida Costas, yermo y bosque con encinas, de cabida cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas. Lindante: a Oriente, con tierras de Jaime Crusat; a Mediodía, con don Mateo Llavería Sanguenís; por Poniente, con el resto de la finca propiedad de don Eduardo Güel, y por Norte, con Eduardo Toda Güel.

Se halla inscrita en el tomo 49 del archivo, libro 2 de Vilanova de Escornalbó, folio 130, finca número 280, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la heredad conocida por «Hacienda de Escornalbó»; compuesta de

cuatro suertes en que se subdividieron las tierras, bosque, huerto y convento derruido del convento de Franciscanos de Escornalbó, y son a saber: Toda aquella suerte llamada «Vilamaña», de extensión veinticuatro hectáreas trece áreas setenta centiáreas, de tierra yermo, y treinta áreas cuarenta y dos centiáreas, sembradura; lindante: por Este, con José Molins y José Roig; al Sur, con finca de la «Mitra de la Archidiócesis de Tarragona»; por Oeste, con tierras del expresado convento, y por el Norte, con Juan Cabré.

Otra suerte llamada «Trilla», de extensión veinticuatro hectáreas tres áreas sesenta centiáreas, de tierra yermo; que linda: al Este y Sur, con dicho convento; al Oeste, con Pablo Munté; y por el Norte, con José Cabré, Juan Cabré, José Castellvi, José Gavaldá y José Benet.

Otra suerte llamada de las «Moletas», de dieciocho hectáreas veinticinco áreas sesenta centiáreas, con sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas de tierra sembradura, con nueve higueras y árboles frutales, un convento derruido y una ermita; lindante: al Este, con José Llavería; al Sur, con Jaime Crusat; al Oeste, con Pablo Munté y el referido convento, y al Norte, con el mismo convento.

Y otra suerte de noventa y una áreas, veintiséis centiáreas, huerta, con una casa derruida dentro de la misma, con ocho higueras, veinte árboles frutales, quinientas cepas y cinco olivos; linda: al Este, con José Llavería; al Sur, con Juan Huguet y Jacinto Crusat; al Oeste, con el mismo Crusat, y al Norte, con Jaime Crusat y José Llavería.

Se halla inscrita en el tomo 49 del archivo, libro 2 de Vilanova de Escornalbó, folio 128, finca número 279; inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra, en Riudecañas, partida Villacallas y Travadell, compuesta de carrascal y yermo; de extensión ocho hectáreas veintiún áreas treinta y cuatro centiáreas; lindante: al Este, con la viuda de Juan Nolla; al Sur, con herederos de don José Aragonés; al Oeste, con tierras que fueron del señor Brigman, y al Norte, con doña Magdalena Brunet Crusat, parte con don José Cabré y herederos de Juan Cabré, cuya finca la forman las dos siguientes:

Tierra en dicho término, partida Vilamaña, carrascal, de extensión siete hectáreas treinta y ocho centiáreas; linda: al Este, con don Juan Nolla; al Sur, con herederos de José Aragonés; al Oeste, con tierras que fueron de Brigman; al Norte, con José Cabré y herederos de Juan Cabré.

Y otra tierra en el repetido término, partida Travadell, de extensión noventa y una áreas veintiséis centiáreas; linda: al Este, con Gertrudis Pedret; al Sur, con José Nolla, al Oeste, con Luis Sanguenís; al Norte, con Magdalena Brunet.

Se halla inscrita en el tomo 33 del archivo, libro 1.º de Riudecañas, folio 228, finca número 166, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de la totalidad de la tierra sita en el término de Riudecañas, partida Rochelas, plantada, antes avellanosa, viña y parte regadío y en la actualidad destinado a pastos con algunas encinas y pinos, de extensión cuatro hectáreas ocho áreas cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, con el término de

Argentera y con otra finca de mayor extensión de los consortes José Gané Maestre y Genoveva Fernández Castellvi; al Este, con finca del comprador José María Llopis, en la que hay la fuente de Vilamaña y con sendero que fue el antiguo camino del castillo, cercano a los linderos de dos fincas, propiedad de don José María Llopis; y al Oeste, con finca de Juan Cabré, que es ya del término de la Argentera.

Se halla inscrita en el tomo 60 del archivo, libro 2, de Riudecañas, folio 86, finca número 254, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla de la misma, se ha señalado el día 19 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dichas participaciones indivisas de las fincas descritas, salen a subasta en la cantidad de siete millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y una pesetas con veinticinco centimos en que han sido tasadas.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en expresada subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo de subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran el diez por ciento del tipo de subasta.

Los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, y con el fin de que sea publicado con veinte días de antelación al señalado para el acto de la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistraldo-Juez.—El Secretario. 3.894-3.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia, número seis de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos que se siguen en el mismo bajo el número 942 de 1976, promovidos por el «Banco Urquijo, S. A.», representado por el Procurador señor Lanchares Larré, contra don José María Llopis Guiloche y otro, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

La participación indivisa que corresponde al demandado don José María Llopis Guiloche, en las siguientes fincas:

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra en Argentera, partida de Auballo, conocida por «Tierra de la Vila»; garriga y roquera; de extensión un jornal estadístico, equivalente a sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas. Lindante: al Norte y Este, don Eduardo Toda Güel; al Sur, con el mismo señor Toda, y al Oeste, con Antonio Miralles.

Se halla inscrita en el tomo 18 del archivo, libro 1 de Argentera, folio 69, finca número 51, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra en Argentera, partida Devan la Vila; yermo; de cabida después de una segregación practicada una hectárea, siete áreas, sesenta centiáreas. Lindante: al Norte, con José Crusat, intermediano una acequia; a Mediodía con resto de finca propiedad de don Eduardo Toda Güel; al Este, con tierras del convento de Escornalbó, y al Oeste, con tierras de don José Crusat.

Se halla inscrita en el tomo 143 del archivo, libro 2 de Argentera, folio 211, finca número 50 duplicado, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra en Vilanova de Escornalbó, partida Hort dels Frares, llamada también «Massias», bosque y yermo y una pequeña parte avellanos. De extensión cuatro hectáreas. Linda: al Este, con los consortes Llopis-Guiloche; al Sur, con resto de finca propiedad de los consortes Juan Escoda Cabré y Carmen Adell Ferré; al Oeste, con Antonio Mas Vilella y Bautista Dalmáu Fraga, y al Norte, con tierras de los nombrados consortes Llopis-Guiloche.

Se halla inscrita en el tomo 49 del archivo, libro 2, de Vilanova de Escornalbó, folio 243, finca número 374, inscripción segunda.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra en Vilanova de Escornalbó, partida Costas, yermo y bosque con encinas, de cabida cinco hectáreas cuarenta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas. Lindante: a Oriente, con tierras de Jaime Crusat; a Mediodía, con don Mateo Llavería Sangenis; por Poniente, con el resto de la finca propiedad de don Eduardo Güel, y por Norte, con don Eduardo Toda Güel.

Se halla inscrita en el tomo 49 del archivo, libro 2 de Vilanova de Escornalbó, folio 130, finca número 280, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la heredad conocida por «Hacienda de Escornalbó»; compuesta de cuatro suertes en que se subdividieron las tierras, bosque, huerto y convento derruido del convento de Franciscanos de Escornalbó, y son a saber: Toda aquella suerte llamada «Vilamaña», de extensión veinticuatro hectáreas trece áreas setenta centiáreas, de tierra yermo, y treinta áreas cuarenta y dos centiáreas, sembradura; lindante: por Este, con José Molíns y José Roig; al Sur, con finca de la «Mitra de la Archidiócesis de Tarragona»; por Oeste, con tierras del expresado convento, y por el Norte, con Juan Cabré.

Otra suerte llamada «Trilla», de extensión veinticuatro hectáreas y tres áreas sesenta centiáreas, de tierra yermo; que linda: al Este y Sur, con dicho convento; al Oeste, con Pablo Munté; y por el Norte, con José Cabré, Juan Cabré, José Castellvi, José Gavaldá y José Benet.

Otra suerte llamada de las «Moletas», de dieciocho hectáreas veinticinco áreas sesenta centiáreas, con sesenta áreas, ochenta y cuatro centiáreas de tierra sembradura, con nueve higueras y árboles frutales, un convento derruido y una ermita; lindante: al Este, con José Llavería; al Sur, con Jaime Crusat; al Oeste,

con Pablo Munté y el referido convento, y al Norte, con el mismo convento.

Y otra suerte de noventa y una áreas veintiséis centiáreas, huerta, con una casa derruida dentro de la misma, con ocho higueras, veinte árboles frutales, quinientas cepas y cinco olivos; linda: al Este, con José Llavería; al Sur, con Juan Huguet y Jacinto Crusat; al Oeste, con el mismo Crusat, y al Norte, con Jaime Crusat y José Llavería.

Se halla inscrita en el tomo 49 del archivo, libro 2, de Vilanova de Escornalbó, folio 128, finca número 279, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra, en Riudecañas, partida Villacañas y Travadell, compuesta de carrascal y yermo; de extensión ocho hectáreas veintidós áreas treinta y cuatro centiáreas; lindante: al Este, con la viuda de Juan Nolla; al Sur, con herederos de don José Aragonés; al Oeste, con tierras que fueron del señor Brigman, y al Norte, con doña Magdalena Brunet Crusat, parte con don José Cabré y herederos de Juan Cabré, cuya finca la forman las dos siguientes:

Tierra en dicho término, partida Vilamaña, carrascal, de extensión siete hectáreas treinta y ocho centiáreas; linda: al Este con don Juan Nolla; al Sur, con herederos de José Aragonés; al Oeste, con tierras que fueron de Brigman; al Norte, con José Cabré y herederos de Juan Cabré.

Y otra tierra en el repetido término, partida Travadell, de extensión noventa y una áreas, veintisiete centiáreas; linda: al Este, con Gertrudis Pedret; al Sur, con José Nolla; al Oeste, con Luis Sangenis; al Norte, con Magdalena Brunet.

Se halla inscrita en el tomo 33 del archivo, libro 1.º, de Riudecañas, folio 228, finca número 188, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de la totalidad de la tierra, sita en el término de Riudecañas, partida Rochelas, plantada, antes avellanos, viña y parte regadío y en la actualidad destinado a pastos con algunas encinas y pinos, de extensión cuatro hectáreas ocho áreas cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, con el término de Argentera y con otra finca de mayor extensión de los consortes José Gané Maestre y Genoveva Fernández Castellvi; al Este, con finca del comprador José María Llopis, en la que hay la fuente de Vilamaña, y con sendero que fue el antiguo camino del castillo, cercano a los linderos de dos fincas, propiedad de José María Llopis; y al Oeste, con finca de Juan Cabré, que es ya del término de la Argentera.

Se halla inscrita en el tomo 60 del archivo, libro 2, de Riudecañas, folio 86, finca número 254, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla de la misma, se ha señalado el día 19 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dichas participaciones indivisas de las fincas descritas salen a subasta en la cantidad de siete millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y una pesetas con veinticinco céntimos en que han sido tasadas.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en expresada subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de expresado tipo de subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran el diez por ciento del tipo de subasta.

Los autos y los títulos de propiedad supeditados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado y con el fin de que sea publicado con veinte días de antelación al señalado para el acto de la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.893-3.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 19 de julio de 1979, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda, la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de tasación, de la finca hipotecada que se persigue en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 953 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Zaragoza, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don Alfonso Laguarda Navarro y don José Antonio Cejador García, de esta vecindad, cuya descripción es como sigue:

Números 1 B y 1. Local comercial en planta baja, a la derecha entrando del portal o zaguán, que ocupa una extensión de unos 231,54 metros cuadrados. Es susceptible de ser dividido en varios. Linda, por la izquierda entrando, con el portal o zaguán, hueco de la escalera y local número 1-A de la rotulación general del propio inmueble, propiedad de don Severo Domínguez García; por la derecha, finca de don Salvador Nasarre; por el fondo, finca del señor Villarroya, y por el frente, calle de La Coruña. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 11 por 100. Forma parte de una casa situada en esta ciudad, calle La Coruña, 53, 55 y 57. Inscrita al tomo 3.458, libro 159, sección 4.ª, folio 4, finca 12.247, inscripción 1.ª. Tasada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en esta subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez. Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—3.940-C.